



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Raúl del Canto  
N°990, de Arica

DECRETO N° **14846**/2.018

ARICA, 16 de Octubre de 2.018.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 14144/18 de fecha 3 de Octubre de 2018; la carta del contribuyente Hernán Escobar Nina de fecha 16 de Octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

5. El Decreto 14144 de fecha 3 de Octubre de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en Raúl del Canto N° 990, Arica, activado por Hernán Escobar Nina, Rut N°22.619.403-7, por activar el giro "Casa de Huésped" sin patente.
6. La Carta del contribuyente Hernán Escobar Nina, Rut 22.619.403-7, quien solicita el alzamiento de la clausura, por cuanto está regularizando con la Superintendencia de Electricidad y Combustible, quien le solicitó una nueva instalación eléctrica y necesita del inmueble para hacer las reparaciones.
7. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
8. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, del domicilio ubicado en Raúl del Canto N° 990, Arica, activado por Hernán Escobar Nina, Rut N° 22.619.403-7, por cuanto está necesita regularizar las autorizaciones del inmueble y así obtener su patente municipal.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVÉSE



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/mng



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OK-30